

ORDENANZA N° 4109/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 4027/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso, durante determinados períodos, de un porcentaje del monto a recaudar, en concepto de dicho Fondo, para la compra de repuestos para maquinarias, para la adquisición del material necesario para el mantenimiento y/o reparación de la planta urbana de pavimento y/o pago de reparaciones del parque automotor municipal;

Que, se estima conveniente, en virtud de no haberse modificado la ordenanza referida en el visto de la presente, utilizar el mismo criterio 50% y 50% para el período Julio – Diciembre 2014;

Que el desequilibrio económico estructural y subsistente del Municipio obliga a estas excepciones para poder brindar los servicios básicos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del 50% del monto a recaudar, en concepto del Fondo de Semaforización y Señalización, desde el 1° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2014, para la compra de repuestos para maquinarias, para la compra del material necesario para el mantenimiento y/o reparación de la planta urbana de pavimento y/o pago de reparaciones del parque automotor municipal.-----

ART.2°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**